

«Dirección Provincial del Registro de la Propiedad»  
Ministerio de Economía  
Buenos Aires. La Provincia.  
NOTA N° 819

La Plata, 27 de diciembre de 2011.

Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires  
Not. Carlos Agustín Sáenz  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitirle copia de la Disposición Técnico Registral N° 010/2011(1) de fecha 22-12-2011, dictada con motivo de la sanción de la Ley N° 14.333(2), que por su artículo 80 modifica el artículo 3° de la Ley N° 10.295 y sus modificatorias, estableciendo un incremento respecto de las Tasas Especiales por Servicios Registrales a percibir por este organismo de registración inmobiliaria.

En atención a ello, se pone de resalto que de acuerdo a la modificación introducida por la ley citada con relación al artículo 3°, apartado C), ítem IV, de la Ley N° 10.295 y sus modificatorias, el valor del Folio de Seguridad Notarial ha sido fijado en Treinta Pesos (\$ 30).

Saluda a Ud. muy atentamente. Fdo.: Roberto Daniel Prandini. Abogado. Director Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.- María Martha Cúneo. Abogada a/c Dpto. Jurídico. Disp. Adm. D.P. N° 090/10. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.»